

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°573: Rechaza Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad Diego Portales para la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica, pero modifica Resolución de Acreditación N°534.

Santiago, 20 de julio de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión ordinaria N°1.598 del 2 de abril del 2020, acordó lo siguiente:

I. VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N°20.129; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Pregrado de la CNA; la Circular N°21 de la CNA del 4 de noviembre de 2013; y el artículo 59° de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II. CONSIDERANDO

1. Que, la Comisión, en su sesión N°1.403 del 24 de julio de 2019, decidió acreditar a la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica, impartida por la Universidad Diego Portales, por un plazo de 6 años. Los fundamentos de esta decisión fueron comunicados en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°534 y notificada a la Institución el 23 de enero de 2020.
2. Que, la Institución presentó un recurso de reposición el 04 de marzo de 2020, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el punto anterior.
3. Que, en el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales estima se debiese revisar el contenido de la resolución y aumentar los años de acreditación de la Carrera.



III. Y TENIENDO PRESENTE

1. Que, los argumentos de la Institución apuntan a ciertas conclusiones de la Resolución de Acreditación de Pregrado N°534, referidas a: el perfil de egreso y sus competencias, no incluye características distintivas de las menciones que imparte; al plan de estudios le falta integrar asignaturas que den cuenta de la totalidad de los componentes disciplinarios del curriculum de educación básica; no se evidencia una bidireccionalidad sistemática con el medio; falta de un plan de mejoras vinculado directamente a los resultados de la END; y la disminución del cuerpo docente.
2. Que respecto a lo señalado en los puntos indicados en el numeral previo, la Institución sostiene que:

La disminución de docentes durante el año 2018 responde a una situación puntual, en la que convivían dos planes de estudios, y que hacía necesario un mayor número de académicos. Una vez que egresa la última cohorte del plan antiguo, se ajusta el cuerpo docente a la nueva realidad.

3. A juicio de la Comisión, se hace necesario eliminar la referencia a la disminución del cuerpo académico como una debilidad.
4. Que, respecto a los otros puntos señalados, no se aprecia información nueva que modifique las observaciones ya establecidas en la Resolución.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, se rechaza el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°534 correspondiente a la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Diego Portales.
2. Que, es preciso modificar algunos aspectos de la Resolución, en virtud de lo antes analizado, por lo que se deja sin efecto la Resolución N°534 y se reemplaza por el texto que sigue:



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FDE0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado: Carrera de Pedagogía
en Educación General Básica de la
Universidad Diego Portales.

En la sesión ordinaria N°1403 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 24 de julio de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de Carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la agencia Qualitas acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Diego Portales, impartida en jornada diurna y modalidad presencial en su sede Santiago, por un período de 6 años con vigencia desde 30 de octubre 2013 y hasta el día 30 de octubre 2019.
- 2 Que, la Institución presentó, con fecha 22 de marzo de 2019, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FDE0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

Carrera de Pedagogía en Educación General Básica, impartida en jornada diurna y modalidad presencial en sede Santiago y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor (a) de Educación General Básica con mención en Lenguaje y Comunicación, y Matemáticas.

- 3 Que, mediante la resolución exenta APP N°006-19, de 02 de abril de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 8, 9 y 10 de mayo de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 14 de junio de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 28 de junio de 2019, la Comisión recibió de parte de la Institución las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.403 de fecha 24 de julio de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación de Párvulos, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

Los propósitos de la Carrera y Facultad se encuentran alineados con la visión y misión institucional.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FDE0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Integridad

La Carrera cuenta con reglamentos, instancias y procedimientos que le permiten asegurar el cumplimiento de sus propósitos.

La Universidad cuenta con un sistema de gestión estratégica consistente con la planificación de la Facultad y Carrera, permitiendo orientar el desarrollo, monitoreo y evaluación de los resultados en el corto, mediano y largo plazo.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso, con enfoque en competencias, es evaluable y orienta el plan de estudios; sin embargo, este y las competencias que lo constituyen no incorporan aspectos asociados a las características distintivas de las menciones que imparte (Lenguaje y Comunicación y Matemáticas).

La Carrera cuenta con mecanismos sistemáticos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de perfil de egreso y plan de estudios, sustentado en un sistema institucional de aseguramiento de la calidad.

Plan de Estudios

El Plan de Estudios se organiza en función de 4 líneas formativas: práctica, formación disciplinaria y didáctica, profesional y general.

El plan de estudios es coherente con el perfil de egreso, sin embargo, este debería avanzar hacia la integración de asignaturas que den cuenta de la totalidad de los componentes disciplinarios del currículum de Educación Básica.

La Carrera cuantifica el trabajo académico real de los estudiantes mediante el sistema de créditos SCT-Chile.

Los requisitos para la obtención del título y el grado están definidos, y el tiempo requerido para ello está incluido en la duración del plan de estudios.

La Carrera desarrolla procesos formativos y evaluativos centrados en la articulación de saberes y tiene como sello la integración teórico-práctica, que se



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FDE0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

evidencia en su modelo de práctica, cuyo énfasis es la reflexión docente, lo que es valorado por los estudiantes.

Las prácticas son tempranas y progresivas. Estas suman 1.224 horas presenciales del estudiante en el centro de práctica. Además, la Carrera asegura su adecuada orientación y supervisión, para lo cual cuenta con la concurrencia de académicos y docentes de los establecimientos educacionales.

Vinculación con el medio

La Carrera adscribe a la política institucional de vinculación con el medio centrada en 5 líneas de acción, las cuales se traducen en actividades concretas con presupuesto, tiempo y alcance definidos.

Los centros prioritarios de formación práctica permiten el conocimiento entre los alumnos de su futuro medio ocupacional.

La Carrera cuenta con diferentes instancias de evaluación de sus actividades de vinculación con el medio; sin embargo, no se evidencia una bidireccionalidad sistemática con el medio relevante.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El equipo directivo de la Carrera asegura su funcionamiento.

Personal Docente

Al 2018, la Carrera cuenta con la participación de 32 docentes para la impartición del plan de estudios. La vinculación de los profesores es suficiente, en cantidad y tiempo, para la realización de las actividades docentes.

De los 32 docentes, 10 tienen vinculación de jornada completa con la Institución, 3 de media jornada o superior y 19 mantienen una vinculación parcial o por hora.

Por otra parte, 8 docentes tienen grado de doctor, 17 de magister y 7 son profesionales o licenciados.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FDE0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La Carrera cuenta con un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 15 docentes, pertenecientes a la Facultad de Educación. Ellos forman parte de dos instancias fundamentales de organización: el Comité de Carrera y el Comité de Autoevaluación.

Existen los denominados Círculos de Docencia, que son instancias de mejora por áreas disciplinares.

Los docentes cuentan con instancias de participación para abordar los temas propios de su quehacer.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con infraestructura y equipamiento suficiente para el desarrollo de las actividades académicas, aspectos valorados por los estudiantes.

Muestra una cobertura de 96% para bibliografía obligatoria y un 93% para bibliografía complementaria. Además, presenta una relación promedio aproximada de 0.62 ejemplares de bibliografía obligatoria por alumno.

La Carrera cuenta con convenios formalizados de colaboración con centros de práctica denominados “Centros Prioritarios de Formación Práctica”, enmarcado en su modelo de formación práctica.

Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes cuentan con instancias de organización y participación en el gobierno de la Universidad, Facultad y Carrera.

Además, cuentan con apoyo académico, de salud y psicosocial, entre otros, accesibles, oportunos y en horarios pertinentes y con información y apoyo para la obtención de beneficios estudiantiles.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Universidad cuenta con una política de fomento a la producción de conocimiento y a la investigación, que se enmarcan en el Modelo Educativo Institucional. Además, el núcleo docente de la Carrera demuestra su capacidad de



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FDE0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

innovar en el proceso de enseñanza y aprendizaje y producción de actividades investigativas, las que permiten enriquecer la docencia, aspectos ampliamente valorados por los estudiantes.

La Facultad a la cual pertenece la Carrera, cuenta con la filiación de 4 centros asociados: Centro de Desarrollo Cognitivo, Centro de Desarrollo de Liderazgo Educativo, Centro de Desarrollo Profesional Docente y Centro de Políticas Comparadas de Educación. Además, la Facultad focaliza sus esfuerzos de investigación en los siguientes ámbitos: Educación Superior, Política Educativa y Escuela, Formación Docente y Enseñanza/Aprendizaje, Inclusión/exclusión en el sistema educativo e Infancia y Educación Infantil.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

Existen mecanismos de diagnóstico, nivelación de aprendizajes y sistema de alerta temprana. Además, cuenta con el Sistema de Monitoreo del Aprendizaje y Apoyo Pedagógico (SMAAP), el cual asegura un acompañamiento oportuno y sistemático para los estudiantes en el transcurso de su proceso formativo.

En el contexto del Plan de Alfabetización Académica, la Carrera cuenta con una clínica de escritura, que contribuye a la nivelación de conductas de entrada, y se implementa no sólo como una acción remedial, sino que se instala en todo el proceso de formación y se trabaja de forma coordinada con los docentes.

Los criterios de admisión son claros, conocidos y cumplen con las exigencias legales. La Carrera para el año 2019 cuenta con 246 alumnos, de los cuales 73 corresponden a primer año.

Aproximadamente un 86% de los alumnos que ingresa a la Carrera se matricula nuevamente en segundo año. Un 69% de los alumnos que ingresa a una cohorte se titula antes de que transcurra un año desde el tiempo contemplado en el plan de estudio. Para las cohortes más antiguas se observan tasas de titulación total del orden de 73%.

Los resultados de la Carrera en la Evaluación Nacional Diagnóstica son superiores al promedio de carreras de la misma especialidad. Si bien esto es valorado por la



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FDE0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Comisión, se advierte la falta de un plan de mejora vinculado directamente con los resultados.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El proceso de autoevaluación contó con la participación de estudiantes, egresados, empleadores y docentes.

El plan de mejora es consistente con los desafíos y debilidades reconocidos por la Carrera durante este proceso de análisis y explicita acciones, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos comprometidos.

La Carrera ha superado la mayoría de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior.

La Carrera realiza periódicamente procesos de autoevaluación que permiten analizar la implementación del plan de estudios vigente, a través de diferentes instancias tales como: Consejo de Facultad, Comité de Docencia y Desarrollo Curricular, Equipo Directivo de la Carrera, Comité de Carrera, Jornadas Docentes, Reuniones de nivel, y Círculos de Docencia.

La implementación y desarrollo de los Círculos de Docencia asociados a ámbitos disciplinares, asegura espacios de construcción profesional y oportunidad permanente de autoevaluación.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El perfil de egreso, con enfoque en competencias, es evaluable y orienta el plan de estudios; sin embargo, este y las competencias que lo constituyen no incorporan aspectos asociados a las características distintivas de las menciones que imparte.



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FDE0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

- La Carrera cuenta con mecanismos sistemáticos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de perfil de egreso y plan de estudios, sustentado en un sistema institucional de aseguramiento de la calidad.
- La Carrera dispone de un innovador modelo de práctica, que requiere un cuerpo docente estable y comprometido.
- El núcleo docente de la Carrera demuestra su capacidad de innovar en el proceso de enseñanza y aprendizaje; lo que enriquece la docencia y el proceso formativo de los estudiantes.
- La Carrera cuenta con el Sistema de Monitoreo del Aprendizaje y Apoyo Pedagógico (SMAAP), instancia adecuada para entregar apoyo oportuno y sistemático para los estudiantes a través de su proceso formativo.
- La implementación y desarrollo de los Círculos de Docencia asociados a ámbitos disciplinares, asegura espacios de construcción profesional y oportunidad permanente de autoevaluación.
- Se valora que la Carrera presente buenos resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica, pero se hace presente la conveniencia de abordarlos, de todos modos, en un plan de mejora.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Diego Portales impartida en jornada diurna y modalidad presencial en sede Santiago, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio para una Carrera con titulados, se ha decidido acreditar a la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica, impartida por la Universidad Diego Portales y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor (a) de Educación General Básica con mención en Lenguaje y Comunicación, y Matemáticas,



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucia 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FDE0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

por un plazo de 6 años, periodo que comienza el 31 de octubre de 2019 y culmina el 31 de octubre de 2025.

3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
5. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
7. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FDE0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FDE0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>